

Alto a la sobresaturación de habitaciones en Cancún

□ *Notificación de Profepa a autoridades municipales*

- “Sobredensificada”, la zona de playa
- Otras instancias, en favor de moratoria

Norma Anaya / Finsat

CANCÚN, QR., 18 de julio.— Ante la intención de continuar el desarrollo de proyectos hoteleros en la “sobredensificada” zona de playas de este centro vacacional, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) notificó al ayuntamiento de Benito Juárez que no debe autorizar la construcción de más cuartos en la zona turística.

La instancia de protección al ambiente y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) advirtieron desde el año pasado sobre la saturación del destino, incluso el organismo creador del Centro Integralmente Planeado (CIP) se pronunció por una moratoria en la construcción de más habitaciones.

Sin embargo, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) analiza —entre otros proyectos— la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) para la construcción de un hotel de 11 niveles y 180 habitaciones, en un predio contiguo al Centro de Convenciones de Cancún, una de las zonas más saturadas del destino.

La MIA, que presentó el 29 de junio pasado la empresa promotora del proyecto, TIM, S.A. de C.V, a través de su representante legal, Mauricio Hamui Hilwani, para la construcción del inmueble, tendría resolutorio a más tardar en septiembre.

A principios del año y pese a los graves rezagos en servicios básico e infraes-

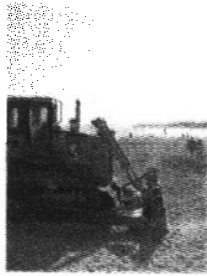
tructura de Punta Cancún, el cabildo de Benito Juárez —encabezado entonces por Gregorio Sánchez Martínez— autorizó por mayoría de votos el cambio de uso de suelo del terreno y la construcción del hotel.

La empresa promotora cuenta con permiso para construir hasta 50 cuartos por hectárea, cuando la Unidad de Gestión Ambiental que rige el área marca que sólo era posible edificar diez cuartos por hectárea.

La Profepa reitera en el escrito de notificación que la densidad establecida para el centro turístico se rebasó en casi seis mil habitaciones en relación con el tope que establece el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad (PDU) y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio (POEL).

“No hay posibilidad de otorgar autorizaciones en materia de impacto ambiental en la Unidad de Gestión Ambiental 09, donde se ubica la zona hotelera, debido a que ello implicaría impactar negativamente al medio ambiente y evitaría un desarrollo sustentable, contraviniendo la naturaleza del PDU y del POEL, así como de la legislación estatal y federal que dan sustento a los mismos”.

Agrega que “si el PDU de Cancún prevé que la zona hotelera tiene capacidad para una demanda de 30 mil 990 cuartos y de conformidad con las actuaciones de la procuraduría se acredita que hay 36 mil 852 cuartos hoteleros, hay una sobredensificación de cinco mil 862 cuartos, sin incluir los que cuentan con autorización vigente y no han iniciado la construcción de sus proyectos”.



Problema. (Foto: Notimex)

